

	INSTRUCCIÓN de TRABAJO Rol de accidentes personales y vehiculares		código HP-SGA-ITG 11.01
	emisión 01	fecha 01/12	página 1 de 5
PREPARÓ C.Molina	REVISÓ S.Vidal / G.Ferrari	APROBÓ J.Ayestarán	

1. Objetivo

Determinar los pasos a seguir en caso de que una contingencia derive en algún accidente de personal y/o vehicular dentro de las instalaciones del Parque Eólico Diadema, y/o durante los traslados desde el lugar habitual de trabajo al domicilio.

2. Alcance

Cualquier accidente personal y/o vehicular ocurrido dentro de las instalaciones del Parque Eólico Diadema o in itinere.

3. Responsabilidades

Son las especificadas en el Procedimiento **HP-SGA-PG 11** Plan de contingencias.

4. Desarrollo

4.1. Comunicación-Aviso

Para solicitar ayuda ante un accidente con personas lesionadas, se debe informar inmediatamente de la situación al radio operador de CAPSA y/o al Supervisor inmediato superior para activar el rol de actuación previsto en el Procedimiento **HP-SGA-PG 11** Plan de contingencias.

Ante una situación combinada de accidente personal y accidente vehicular la prioridad son lógicamente la/s personas involucradas en la contingencia.

4.2. Rol de actuación ante accidentes de personas

4.2.1. Instrucciones para el personal accidentado

En todos los casos en que una persona sufra cualquier tipo de accidente (traumatismos, lesiones o quemaduras), e independientemente de la gravedad del mismo debe comunicar el hecho a su supervisor y aplicar el Rol de Llamadas.

Si debe concurrir al servicio médico antes de informar al Supervisor, el mismo accidentado o a quien le solicite por imposibilidad, debe informar a HYCHICO sobre el accidente a la mayor brevedad posible.

El supervisor deberá presentar al Coordinador de Seguridad el registro **HP-SGA-RG 11.01.01** "Denuncia de accidente personal" dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.

4.2.2. Funciones del radio operador de CAPSA



INSTRUCCIÓN de TRABAJO

Rol de accidentes personales y vehiculares

emisión 01

fecha 01/12

código

**HP-SGA-ITG
11.01**

página 2 de 5

- Tomar nota de la novedad con la mayor precisión posible describiendo el lugar del evento, involucrados en el mismo, necesidad de ambulancia, hora de ocurrencia y hora en que recibe la información.
- En caso de tratarse de un accidente que requiera de asistencia médica, avisar inmediatamente al lugar donde se decida el traslado del accidentado: Centro Médico más cercano (Hospital Diadema) o Nosocomio que la ART designe. Estos pueden ser: Sanatorio La Española SM, Clínica Pueyrredón, Clínica del Valle, Hospital Regional u otro que la ART designe)
- En el caso de trasladar al accidentado en una ambulancia pública, el destino deberá ser el Hospital Regional donde se le brindara la asistencia correspondiente.
- En caso que el accidentado sea personal de HYCHICO, se deberá dar aviso inmediatamente al Supervisor. En todos los casos se deberá comunicar al Superintendente de Operación y Mantenimiento con la mayor urgencia posible.

4.2.3 Denuncia a la ART

- Siempre que el Accidente Personal ocurra en días hábiles de 8:00 a 17:00 hs se deberá dar aviso del accidente al Superintendente de Operación y Mantenimiento quién se encargará de realizar la denuncia a la ART.
- En caso de que el Accidente Personal ocurra durante fines de semana, feriados o fuera de horario laboral, el aviso a la ART podrá ser realizado por el propio Radio Operador de CAPSA o por cualquier otro empleado. Si ocurriera esto último, luego se deberá dar aviso del accidente al Superintendente de Operación y Mantenimiento para que complete el trámite en la ART mediante la presentación del formulario correspondiente.
- Todos los empleados pueden realizar la denuncia ante la ART en forma gratuita las 24 horas del día
 - a) Personal de **HYCHICO**: **ART LIBERTY** teléfono **0800-666-2000**. Mencionar los siguientes datos:
 - Nombre de la empresa: HYCHICO S.A
 - Nombre y apellido del /los accidentados
 - C.U.I.L. de la empresa 30-70983613-3
 - Descripción breve del accidente
 - Otros datos que la ART solicite o estén a su alcance
 - b) Personal contratado por **HYCHICO**: Seguros de Accidentes Personales “La Segunda”, “El comercio” CNA u otros, según corresponda.
- Si el accidentado es personal de empresas contratistas se deberá dar aviso al Supervisor correspondiente y aplicar rol de llamadas. La empresa contratista deberá hacer la denuncia a la ART correspondiente.

El radio operador dispone de la información necesaria en los registros que a continuación se detalla:

- Registro **HP-SGA-RG 11.00.03** “Listado de terceros”
- Registro **HP-SGA-RG 11.00.05** “Listado de personal de la empresa”
- Registro **HP-SGA-RG 11.00.06** “Teléfonos y direcciones de emergencia”



INSTRUCCIÓN de TRABAJO

Rol de accidentes personales y vehiculares

emisión 01

fecha 01/12

código

HP-SGA-ITG
11.01

página 3 de 5

4.2.4. Funciones del personal presente en el lugar del accidente

- Reportar la contingencia al Radio Operador de CAPSA.
- Brindar al accidentado los primeros auxilios hasta que se haga presente la ambulancia o asistencia médica, siempre que se cuente con dicho entrenamiento en Primeros Auxilios (Verificar si tiene signos vitales, dar abrigo en el caso que lo necesite).
- Asegurar el lugar del accidente para prevenir otros daños. Dejar el lugar/escenario en las condiciones que se encuentra.
- Si existe peligro inminente, retirar al accidentado de la zona hacia un lugar seguro y esperar arribo de medio de evacuación adecuado.

4.2.5 Evacuación del accidentado

4.2.5.1 Mediante ambulancia

El Supervisor, Coordinador del accidentado o compañero que se encuentre en ese momento en el lugar del accidente, debe brindar la mayor claridad y precisión posible sobre la ubicación del accidentado para que la ambulancia pueda llegar al lugar, y posteriormente acompaña a la misma hasta que pueda salir del Yacimiento Diadema donde se ubica el Parque Eólico, sin extraviarse. La ambulancia cuenta con un teléfono celular **(0297) 154-042494**.

4.2.5.2. Mediante vehículos de la empresa

En el caso de que las personas mencionadas en el punto 4.2.5.1 decidan trasladar al accidentado mediante un vehículo de la empresa para que no sufra mayores consecuencias por el abandono de persona (inacción), se deberá:

- Asegurar al accidentado en el vehículo
- Transitar con luces intermitentes
- Respetar la velocidad en caminos del Yacimiento Diadema: 60 Km. /h y en rutas las velocidades por Ley de Tránsito 24.449.
- Avisar al radio operador de CAPSA hora de salida, nombre del conductor, vehículo, camino a seguir y tiempo estimado de llegada al centro asistencial.

Se aclara que no existen sanciones legales para las personas mencionadas en el punto 4.2.5.1 en el caso de trasladar al accidentado en vehículos de la empresa, aunque para ello se solicita tener en cuenta las siguientes recomendaciones básicas a efectos de realizar un traslado seguro según sea el caso:

Traumatismo

- Tratar de establecer cual es la parte del cuerpo traumatizada y qué tan grave es el traumatismo.
- Inmovilizar el cuello con collar de Filadelfia.
- Trasladar al accidentado en camilla rígida. Hay lesiones que se agravan por la mala posición del traslado en el vehículo (en la caja, semisentado en los asientos, etc...)
- Si no se tratara de un trauma (por ejemplo: pérdida de conocimiento, convulsiones, crisis cardiaca o similar), hacer RCP si hubiera paro Cardio Respiratorio y procurar el traslado en camilla rígida, boca arriba y con la cabeza de costado, para evitar aspiración en caso de vómitos.



Quemaduras

- Apagar la fuente de calor (ropas, cabello, etc.) y procurar tocar al quemado lo menos posible, sin quitar piel o ropa quemadas.
- No colocar cremas, aceite o cualquier otra sustancia sobre las quemaduras.
- Para aliviar el dolor, colocar paños con agua bien fría sobre las quemaduras.
- Trasladar al quemado lo antes posible hacia el Centro Médico designado.

4.3. Rol de actuación ante un accidente vehicular o in itinere

Cuando el accidente ocurre con vehículos de la Empresa, Contratistas, Terceros o particulares, ya sea por razones de trabajo o in-itinere, la denuncia debe ser hecha dentro de las 24 horas mediante el registro **HP-SGA-RG 11.01.02** "Denuncia de accidente vehicular".

El conductor luego de ocurrido el accidente debe:

- De ser posible, mover el vehículo fuera de la calzada y señalizar la zona del accidente para evitar daños mayores con el tránsito.
- Comunicar la situación al radio operador de CAPSA y solicitar de ser necesario la presencia policial.
- En el caso de accidentes in-itinere u ocurridos fuera del horario y/o lugar de trabajo, la Empresa HYCHICO reconoce el mismo previa certificación policial que especifique fecha, hora y circunstancias de lo sucedido.

4.4. Denuncia de accidente

La persona involucrada en el accidente, o en su defecto el Supervisor de la misma (de personal propio o contratado) es responsable de completar y presentar los registros dentro de las 24 hs de producido el evento.

En el caso que puede ser completado por la persona involucrada ya que no sufrió heridas, etc.

Dentro del horario de la jornada en que ocurrió el hecho, el Supervisor, debe primero verificar si el radio operador completó el registro **HP-SGA-RG 11.01.01** "Denuncia de accidente personal" y/o **HP-SGA-RG 11.01.02** "Denuncia de accidente vehicular" según corresponda.

Caso contrario debe recabar la información necesaria, de ser posible con la participación del accidentado y/o testigos y:

- a. Emitir registro HP-SGA-RG 11.01.01 y/o HP-SGA-RG 11.01.02
- b. En caso del Supervisor, presentarlo para su firma al Superintendente de Operación y Mantenimiento para luego
- c. Entregar legajo original completo al Coordinador de Seguridad.

Si el accidente ocurre sábados, domingos o feriados presenta el registro HP-SGA-RG 11.01.01 y/o HP-SGA-RG-RG 11.01.02 en las primeras horas del primer día hábil siguiente.



INSTRUCCIÓN de TRABAJO

Rol de accidentes personales y vehiculares

emisión 01

fecha 01/12

código

**HP-SGA-ITG
11.01**

página 5 de 5

En caso de siniestros grado II o III debe cumplir los pasos según el procedimiento **HP-SGA-PG 11** "Plan de Contingencia".

Cuando mediara lesión, traumatismo, inhalación de gases, irritación, dolor, etc., independientemente de la valoración subjetiva del accidentado y si las circunstancias así lo aconsejen, el Supervisor del mismo debe obligatoriamente cumplimentar con la denuncia y enviar al accidentado al servicio médico correspondiente.

En los accidentes in-itinere se completa el registro **HP-SGA-RG 11.01.01 y/o HP-SGA-RG 11.01.02** -en el menor plazo- en cuanto sea posible tomar contacto con el accidentado.

El Coordinador de Seguridad llevará a cabo una investigación del accidente, para la cual se utilizará el Registro HP-SGA-RG "Evaluación de respuesta a contingencias". En caso de haber testigos del hecho, también deben intervenir para aportar los datos que pudieran ser necesarios durante la investigación. Es deber de todo el personal perteneciente a la Empresa, cualquiera fuese su jerarquía, accidentados y/o testigos del hecho, prestar el máximo de colaboración franca y espontánea en la investigación de todo accidente a los fines de encontrar las causas que lo provocaron, para poder enunciar las recomendaciones que eviten la repetición del mismo.

HYCHICO se reserva el derecho de no considerar accidente de trabajo a aquel que no haya sido denunciado dentro del horario de la jornada de trabajo de ocurrido el accidente. Y además se reserva el derecho de tomar las medidas convenientes que permitan los intereses generales del personal que cumple con sus obligaciones.

5. Documentos

Registro HP-SGA-RG 11.01.01 "Denuncia de accidente personal"

Registro HP-SGA-RG 11.01.02 "Denuncia de accidente vehicular"

Registro HP-SGA-RG 11.00.03 "Listado de terceros"

Registro HP-SGA-RG 11.00.05 "Listado de personal de la empresa"

Registro HP-SGA-RG 11.00.06 "Teléfonos y direcciones de emergencia"